

Santiago, 15 de noviembre de 2021

**REF:** Modifica Circular N° 21, que establece condiciones para examen final del Proceso Simplificado de Acreditación, a través de modalidad online.

---

**CIRCULAR N° 23**

**COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES**

**A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa de Productos, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).**

El Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV), en conformidad a lo contenido en la Sección III, de la Norma de Carácter General (NCG) N° 412, emitida con fecha 6 de septiembre del año 2016, referente al Proceso Simplificado de Acreditación y en concordancia a lo dispuesto en la Circular N° 4 de CAMV, de fecha 3 de abril de 2018, que imparte instrucciones a las entidades del mercado de valores sobre los programas de capacitación del Proceso Simplificado y a lo estipulado en la Circular N° 21, que establece condiciones para examen final del Proceso Simplificado de Acreditación, a través de modalidad online.

**I. MODIFICACIÓN**

Reemplázase “30 de agosto de 2021” del párrafo primero de la Circular N° 21, por lo siguiente: “31 de marzo de 2022”.

## II. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en la presente Circular, rigen a contar de esta fecha.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a horizontal line.

---

**Ignacio Rodríguez Llona**  
**Presidente**  
Comité de Acreditación de Conocimientos  
en el Mercado de Valores